



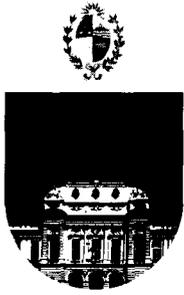
**CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE VETERINARIA
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA**

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: El **Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria** (en adelante **INIA**), representado por su Presidente, Dr. Dan Piestun, con domicilio en ruta 50 Km 11, La Estanzuela, Colonia, Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República – Facultad de Veterinaria (en adelante **UDELAR**), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Veterinaria, Dr. Roberto Kremer, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad, se suscribe la presente Carta de Entendimiento, sujeta a las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

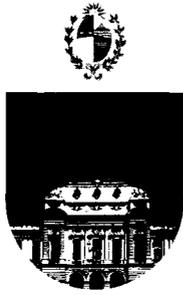
1. Que el INIA y UDELAR tienen suscrito un Convenio de Vinculación Tecnológica con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto cuyo título es ***“Uso de polimorfismos genéticos para la mejora en producción y fertilidad de la vaca lechera en condiciones pastoriles”*** financiado con recursos de FPTA, asumiendo la responsabilidad técnica la DMV Ana Meikle, docente e investigadora de la Facultad de Veterinaria.
2. Que finalizadas las investigaciones previstas en el Proyecto de referencia los resultados alcanzados constituyen invenciones destacadas, que no han sido reportadas a nivel mundial.
3. Que lo inédito del hallazgo y la particularidad de su alto potencial de uso comercial en programas de mejoramiento genético a nivel nacional e internacional, a través de la selección asistida por marcadores, permite hacer el esfuerzo para protegerlo por patente, evitando que terceros puedan hacer uso de la referida invención.
4. Que a texto expreso se establece en el Convenio de Vinculación Tecnológica que los resultados que puedan obtenerse en el Proyecto, susceptibles del amparo jurídico como tales, la titularidad y distribución ha sido acordada entre las partes de la siguiente forma: 50% (cincuenta por ciento) para cada parte.
5. Que ambas Instituciones, estiman conveniente coordinar y complementar esfuerzos para solicitar la patente nacional de la invención producto de la investigación producto del Proyecto referido en el numeral 1 de los considerandos.

Por lo expuesto INIA y UDELAR acuerdan lo siguiente:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- 1) A partir de la firma de la presente carta de entendimiento INIA y UDELAR acuerdan articular la preparación, gestión y solicitud de la patente nacional de las invenciones resultantes de las investigaciones conducidas por la DMV Ana Meikle y su equipo, en el marco del proyecto "Uso de polimorfismos genéticos para la mejora en producción y fertilidad de la vaca lechera en condiciones pastoriles" financiado con recursos de FPTA.
- 2) El INIA y UDELAR, titulares de la patente que protege la invención de referencia, deben asegurar que la tecnología protegida por la patente quede libremente disponible en el ámbito nacional para ser utilizada en investigaciones nacionales y en programas de mejoramiento genético comerciales, en que participan en forma conjunta o separada ambas instituciones, junto a asociaciones de criadores. No se permitirá la libre disponibilidad para el desarrollo de negocios comerciales o no a cargo de terceros, sin el consentimiento y la participación de INIA y UDELAR.
- 3) UDELAR pondrá a disposición de INIA toda la información requerida para presentar la solicitud de patente nacional ante la autoridad competente y facilitará el apoyo técnico de la DMV Ana Meikle en las oportunidades que sea requerido para el logro de la finalidad perseguida.
- 4) El INIA brindará apoyo técnico y administrativo para el logro de la patente perseguida
- 5) El INIA coordinará el apoyo de un Estudio Jurídico competente en asuntos de propiedad intelectual con la finalidad de redactar la solicitud de la patente nacional y preparar la base de una posible futura solicitud de patente en el exterior.
- 6) El INIA se hará cargo de la inscripción, registro, mantenimiento y consecución de cualesquiera Derechos de Propiedad Intelectual que la solicitud de la patente de referencia demande.
- 7) El INIA solicitará la patente a nombre de INIA y UDELAR, reconociendo como inventor a la DMV Ana Meikle y a los miembros del equipo de investigación, indicados por escrito por la DMV Ana Meikle. A tales efectos UDELAR proporcionará a INIA la documentación específica que sea requerida para el cumplimiento de estas obligaciones
- 8) Los costos de los apoyos jurídicos así como todos aquellos directamente vinculados con solicitud de registro de la patente serán afrontados en partes iguales por INIA y UDELAR, a menos que las partes convengan por escrito lo contrario.
- 9) El INIA mantendrá informado a la UDELAR sobre los aspectos directamente vinculados a su gestión, así como respecto a las circunstancias novedosas relacionadas con la solicitud de la patente en el país.
- 10) Mientras se procesa la solicitud de la patente, el INIA y UDELAR mantendrán en forma confidencial y no divulgarán a terceros los términos de la presente Carta de Entendimiento, los



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

resultados de la investigación y la información relacionada con los mismos. No obstante lo antedicho, INIA y UDELAR pueden divulgar la presente Carta de Entendimiento, los resultados de la investigación y la información relacionada con los mismos a directores y funcionarios en el entendido de que cada parte hará que éstos acepten someterse a las obligaciones de confidencialidad establecidas.

11) El INIA y UDELAR darán continuidad a las negociaciones con la finalidad de alcanzar en un plazo de 90 días un acuerdo con respecto a la ejecución conjunta de un proyecto de validación poblacional de la tecnología generada que confirme la información experimental con vista a su utilización en programas comerciales de mejoramiento genético.

Otorgamiento: En señal de fiel cumplimiento, las partes otorgan y firman la presente carta de entendimiento en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UDELAR

Dr. Dan Piestun
Presidente
INIA

Dr. Roberto Kremer
Decano
Facultad de Veterinaria